



Bogotá D.C., **01 FEB. 2018**

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2016-00273-00

ACCIONANTE: JOVITA MACHADO DE AGUIRRE

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

*Ingresó el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse presentado por la parte demandada, recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho el día **2 de octubre de 2017**, que condenó a la demandada, para proveer lo pertinente.*

De acuerdo con lo señalado en el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, cuando la sentencia de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra la misma se interponga recurso de apelación, deberá convocarse a audiencia de conciliación antes de resolver sobre la concesión del recurso.

*Así entonces, teniendo en cuenta que la sentencia fue notificada de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **02 de octubre de 2017**¹ y el recurso de apelación fue interpuesto el mismo día y sustentado el 17 de octubre de 2017, es decir, en tiempo y cumpliendo con los requisitos legales, se procederá a convocar la audiencia de conciliación previo a conceder el recurso.*

De otra parte, junto con la sustentación del recurso, se allegó poder debidamente conferido por el Secretario de General de la Policía Nacional al abogado Edwin Jheyson Marín Morales a quien se reconocerá personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad demandada².

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

¹ Folio 92

² Folio 102 a 106



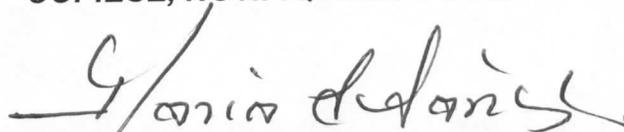
RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a EDWIN JHEYSON MARÍN MORALES con cédula de ciudadanía 8.129.417 de Medellín y Tarjeta Profesional 179.667 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa - Policía Nacional, de conformidad con el poder visible a folio 102 a 106 del expediente.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **14 de febrero de 2017 a las 3:00 p.m**, en las instalaciones de este Despacho, ubicada en la Carrera 57 No 43 – 91, piso 4, donde de ser necesario se hará el traslado a alguna de las salas de audiencia de este edificio.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria y en caso de inasistencia de la parte recurrente, se declarará desierto el recurso de apelación.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

